MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0197 **DEL** 12/12/2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa para el proceso No. PN ESBOL CD 017 2025 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL DESTINADO AL SERVICIO DE MISCELÁNEA, PAPELERÍA, ACCESORIOS PARA PRENDAS POLICIALES, ÚTILES DE ASEO, CORRESPONSAL BANCARIO Y ENCOMIENDAS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ EN LA CIUDAD DE MANIZALES". Por la cual...

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en la subsección 4 de la Contratación directa establece que las entidades estatales deberán señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, señala el procedimiento que deben seguir las Entidades Estatales para celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles mediante contratación directa, así: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

La Escuela de Policía Simón Bolívar, en su calidad de ordenadora del gasto y en cumplimiento de su misión formadora, así como de las políticas institucionales orientadas al bienestar integral del personal en proceso de formación, ha identificado la necesidad de organizar y optimizar la prestación del servicio de miscelánea, papelería, accesorios para prendas policiales, útiles de aseo, corresponsal bancario y encomiendas al interior de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, unidad adscrita a su jurisdicción administrativa.

En ese sentido, se hace necesario adelantar el arrendamiento de un local de propiedad institucional, destinado al funcionamiento de una **miscelánea, papelería, accesorios para prendas policiales, útiles de aseo, corresponsal bancario y encomiendas**, con el fin de garantizar el acceso oportuno al servicio relacionado, en condiciones adecuadas de calidad y organización, para la comunidad académica de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez.

El servicio será administrado directamente por quien resulte seleccionado como arrendatario, sin posibilidad de subcontratación o cesión, lo cual permitirá ejercer un control efectivo sobre el cumplimiento de los lineamientos institucionales, operativos y ambientales, en consonancia con los principios institucionales.

Que esta unidad policial pretende realizar la contratación a través de la modalidad de selección de Contratación Directa para el proceso No. PN ESBOL CD 017 2025 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL DESTINADO AL SERVICIO DE MISCELÁNEA, PAPELERÍA, ACCESORIOS PARA PRENDAS POLICIALES, ÚTILES DE ASEO, CORRESPONSAL BANCARIO Y ENCOMIENDAS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ EN LA CIUDAD DE MANIZALES" y para tal efecto se debe justificar la implementación de este modelo de contratación a través del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROCESO NO. PN ESBOL CD 017 2025 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL DESTINADO AL SERVICIO DE MISCELÁNEA, PAPELERÍA, ACCESORIOS PARA PRENDAS POLICIALES, ÚTILES DE ASEO, CORRESPONSAL BANCARIO Y ENCOMIENDAS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ EN LA CIUDAD DE MANIZALES"

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. Contratar a través de la modalidad de contratación directa, el proceso PN ESBOL CD 017 2025 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOCAL DESTINADO AL SERVICIO DE MISCELÁNEA, PAPELERÍA, ACCESORIOS PARA PRENDAS POLICIALES, ÚTILES DE ASEO, CORRESPONSAL BANCARIO Y ENCOMIENDAS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ EN LA CIUDAD DE MANIZALES", por un valor total del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.098.800) M/CTE. Por concepto de canon de arrendamiento, en pagos mensuales por un valor de ($ 674.900) SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.) moneda legal colombiana, pagado de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, según lo establecido en el avalúo realizado por un perito evaluador, valor que incrementará anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor IPC.

ARTÍCULO 2. Fijar como lugar de consulta de los estudios y documentos previos, el Portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 3. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual de la presente contratación directa.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, informar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 ***"por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"*.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en (Tuluá, Valle del Cauca), a los

Teniente Coronel **GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policia Simón Bolívar

Elaboró: IT. Andres Felipe Hernández Peña
ESBOL-GRUCO.(E)

Revisó: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
ESBOL.GRUCO (E).

Revisó: TE. Ana María Nieto Mejía
ESBOL.ASJUR.

Elaboró: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
ESBOL-ARLOF

Fecha de elaboración: 12-12-2025
Ubicación: D:\contratos2025

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfono(s) 3164472262
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co